

Memorándum 22/12

Impuesto a las ganancias – Intereses Presuntos – Disposición de Fondos o de Bienes a Favor de Empresas Vinculadas

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el fallo Fiat Concord SA 6/3/2012 definió que si la disposición de fondos o de bienes se efectúa entre sociedades vinculadas económicamente entre sí, incluso cuando una de ellas fuera una empresa dominante de la otra, se generan los intereses presuntos en el impuesto a las ganancias. Ello porque se trata de distintos sujetos de derecho que son considerados individualmente como sujetos pasivos de la obligación tributaria.

En consecuencia se concluyó que cuando se alude a las operaciones realizadas en interés de la empresa, no se refiere al interés del conjunto económico sino al del sujeto al que se encuentra dirigida la norma, esto es, la sociedad de capital que efectúa la disposición de fondos o de bienes.